

SEMINARIO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

PROF. EMILIO MARTIN SERNA

**APUNTES A LA HISTORIA DEL VALLE DE
MONTERREY**

ANEXO I

Castros que se pueden seguir en la comarca(algunos con restos):

- Castro de Laza
- Valmedo, en la Urdiñeira entre Parada, Pedroso, As Ventas y O Navallo
- O Castelo(Navallo)
- Fraga de moura en las proximidades de Castrelo de Cima
- Pedroso(próximo a la aldea y no lejos de Valmedo)
- Cabanca y Casteliño en Castrelo do Val
- Saceda(falda oriental de la Sierra de Larouco)
- Lucenza
- La Gironda
- Os Mallos a unos 500 mts al S.E. de Rebordondo
- Cidá do Castro en S. Millán
- Muro de Bubal en S. Cristobal de Medeiros
- O Castelo entre As Chas y Villaza
- Castro de Monterrey(solar del actual castillo)
- Os Mouros a i Km al sur de Cabreiroa balneario
- Baixada de S. Jose a unos 2 Km al este de Cabreiroa pueblo
- O Circo cercano a Mandín
- Castro de Moreiroa al nordeste de Mandín
- Castro de Paredes a unos 800 mts de Videferre
- Castro de Florderrey a unos 400 mts del N.E. del pueblo
- A ciudadela en Sta Maria de Soutochao
- Castrelo da Pena en término de Vilardevós

RASGOS GENERALES

Fortificaciones: Coexisten dos técnicas constructivas: una ciclópea (grandes piedras) que recuerda las fortificaciones ibéricas y otras de sillares de tipo *opus incertum*. Podemos ver muros totalmente de piedra, aprovechando a menudo los resaltes naturales.

Forma de las edificaciones: Como criterio general, se ha establecido para el Noroeste peninsular la planta circular y oval. Pero en esta zona existen un gran número de formas rectangulares (Medeiros, Cabreiroa etc.) lo cual nos indicaría una fuerte romanización.

Vida económica: En la época existirían grandes bosques (Vilardecervos) así como una abundante ganadería, así como una tradición agrícola y de viticultura (multitud de lagares en Medeiros). Existiendo también una cierta actividad textil (tradición de moras tejedoras).

Una cierta actividad minera en la explotación del estaño y una ruda metalurgia, aunque habría ausencia de metales nobles.

Interés por las aguas medicinales, así respecto a Villaza se cita como muy posible de Estrabón que sus aguas curarían el cansancio de las tropas de Antistio y Carisio "*Aquam salutis circireter fluminis Bublei*"

Tribus: La piedra vial de Chaves y el Indicador Geográfico de Ptoloméo menciona tribus tributarias de Roma que se localizarían en el sur del actual Ourense:

"Augusto, 10 civitates: Aquiflavenses, Aobrigenses, Bibalos, Coelernos, Equaesos, Interamicos, Límicos, N(a) evisocos, Querquernos, Tamaganos (lo han dedicado)"

Creencias religiosas: Testimonios arqueológicos, supervivencias folklóricas y referencias literarias nos informan del tema.

La epigrafía latina de esta comarca nos muestra a Bandua (aparece en una lápida en Villaza y en el altar mayor de Mixós (una estela funeraria))

En Chaves y cercanías, existen varios epígrafes en que se mencionan divinidades protectoras de los castros, destacando un cierto culto al río (Tameobriga) así como a los muertos, determinadas piedras y ciertos animales (origen remoto de muchas de nuestras romerías, ermitas (sincretismo religiosos))

Señalar el recién excavado yacimiento de "A fraga do Zorro" en Abedes del **bronce** donde se han encontrado cerámica, material lítico tallado junto a fosas que sería el primer poblado excavado en Galicia de estas características

CARTA PUEBLA DE VERÍN

Eno ano do nacimiento de Nosso Señor Jhesu Chisto mille cento et oyteenta et tres. Eu Paayo abbade de Cellanova ensempra co todo o convento dos moges en esse lugar estantes faco prazo et preyto ao que soy dizer publicamete foro. A todollos homees que quisieren morar et poboar ena villa de Sancta Maria de Verí per tan condicom que aquellos que y fecere casa morada teñana elles e os que delles sayre pera todo sempre et nona perdam que y sobreveña. Et se acaescer que algun onde saya per razon de omezio ou de alguna coomia que elle sofrer nao poder et despoys quisesse tornar que qualquier que y fezer recobreo assy como o ante fijna. Mays se elle de sua propia voontade ende sair et peraa vesindade doutro señorío sem outorgamento do abbade de Cellanova fugir qualquier qui y tover casa caresca do jur de heredade saente o aver das cousas que aia et leve per qualquier preyto que colla o sayr. Mays dos froytos que y lavrare assy de triigo como de semete mandamus que dos agros et das terras ropudas a quarta parte dos seus labores diam qao moesteiro de Cellanova per seu vigario mays das no lavradas et non ropudas mandamos guardar pera nos a quinta parte et todoo al que ficar que o aiam.

Et das viñas mandamos esso meesmo conve a saber: daquellas que chatare nas terras ropudas diam quarta parte ao nosso moesteiro mays daquellas que chatare nas terras por arroper diam tato quinta et todo al fique pera elles. Et enas despesas de colher os froytos que quaisquier que y dependere despendasse do nosso et do seu assy como o recebemos **mays das arvores** que y chatare mandamos a elles et aasemete delles per senpre por jur fondio **a quarta parte** mays das viñas no outorgamos que se faga assy. Aquestas cousas assy acabadas dem a nos ou a nosso vigairo cada ano per cada hua cabeza das casas un muyo de cesso mays das coomjas que fesere que no seia omezio degrado et sen raso feyto ou outrosy rausso ou al que perteesca aatal vos per qualquier chaga ou coomja for que entre elles nasca no pague mays ca cinco soldos covem a saber dous bragaes et meo mays o omezio que dreitamete et co rason ou per outoridade et per rassom do Concello for cometudo no seia coomjado ne pagado per nebua maneira mays se em outra maneira ou contra dereyto for cometudo pague a soma da coposicion. Outrossy o rousso en qualque maneira for no fique sem per et sem coposición. Outrosy per toda maneira negamos composicion sobre loytosa et sobre la guayosa. **Das arvores et das cortiñas convem a saber: do froyto dellas guardasse a quinta parte a nos e a nosso moesteiro** et portasse et o al todo aiaño pera sy. **Et se algún delles quiser vender** seu quinto a questo scilicet casas, agros, cortiñas o fondio das arvores nos mandamos que **se venda a outro señor o seus vasallos ou seus parentes que moraren en essa villa ou ao moesteiro de Cellanova** esso meesmo

mandamos da Iglesia dessa vila como nos outros homees saente mayo de cada ano que nos mandamos outrossy das viñas dello ano que A fondare ataellos cinco anos no diam cousa mays aiam o froitoenotro para sy.....

Este he o trallado d'hua carta partida per laeteras que dezia assi:-verbo Domini celi-a qual carta era do foro de Verí et feyta per latí que eu Lourence Anes notario jurado na terra de Cellanova et eno dicto moesteiro pollo abbade dom Joham Peres vy et aqui tralladey en leguage seguido que se **aqui coten a piticion de Joham Peres monge do ovenzal de Moxoos** et per outoridade de Pero Fernandis vigairo do dicto moesteiro a qual carta no era rota ne cancellada ne per nehua maneira sospeyta et en este trallado conferido con oreginal puge meu nome et meu sinal en testemoyo de verdade.Feyto o trallado eno moesteiro **quatorze dias de Mayo.Era de mille et CCCLX et seys anos.**

Presentes testemoyas:Gil Peres,Esteve Gonzalves et Sancho Garcia moges do dicto moesteiro e outros

En cuanto al **Camino de Santiago**, se enmarca en la costumbre medieval de peregrinar. La noticia del descubrimiento a principios del siglo IX se divulgó enseguida y empezó el culto santiaguista, alrededor del santuario que albergaba los restos del apóstol se construyeron, casas, posadas, albergues etc; surgiendo una ciudad, que los peregrinos llamaron con diferentes nombres: "Liberum Donum" "Locus Sanctum" pero a comienzos del X Compostela era ya el primer foco de peregrinación europeo

Los ordenes monásticas fomentaron la peregrinación y los reyes ofrecían protección a los peregrinos. El camino se vio jalonado de hospitales, hospederías, iglesias, conventos y ciudades. La ordenación de las etapas y aspectos del viaje de peregrinación queda recogido en el Códice Calixtino del siglo XII.

De Europa llegaban varias rutas que confluían en dos puntos pirenaicos: Roncesvalles y Somport. Discurrían estas dos vías por caminos diferentes (*Mapa pag.137*) hasta Puente la Reina, y ya en camino único, por Logroño, Nájera, Burgos, León. Astorga, Ponferrada, Arzúa y Compostela.

Existían otras vías secundarias, caso de la Vía de la Plata que desde el sur de la península llegaba a la Gudiña, donde se bifurcaba hacia Laza o hacia Verín aquí en Verín se uniría con un ramal procedente de Sanabria y otro de Chaves. De Verín saldrían dos rutas, una siguiendo el trayecto por Trasmiras y Xinzo hasta Allariz o bien dirección Laza para después llegar a Villar de Barrio, Baños de Molgas reagrupándose todos en Allariz hacia Ourense donde se uniría con la ruta de Viana do Castelo (Portugal) que entraría en Galicia por

Lobios

Missale Auriense

Relacionado con el mundo universitario y con la cultura en general, hacer mención de la importancia de la invención de la imprenta a mediados del siglo XV, por cuanto esto va a suponer una divulgación de la cultura. En España se considera que los primeros libros se imprimirían en las ciudades de Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza. Pero tenemos que hacer especial referencia a la Imprenta (o imprentas) de Monterrey y al "Missale Auriense" de 1494. Respecto a este hecho hay diversas interpretaciones, pero lo que sí está probado, es que Gonzalo Rodríguez de la Pasera estaba establecido en Monterrey antes de 1494 y quizás antes del misal imprimiría otros libros que no nos han llegado solo el misal de 1494 y posiblemente el Misal Compostelano de 1495. También en Monterrey existiría la imprenta de Juan Gherling donde se imprimiría el "Manuale Bracarense" en 1496.

En cuanto al misal cuyo colofón podemos ver en la figura, está impreso en papel de buena calidad a dos columnas de 35 líneas. Los tipos empleados son de dos tamaños de letra gótica, el mayor con iniciales lombárdicas y el otro con iniciales góticas. El ejemplar que se conserva en el museo catedralicio de Ourense, conserva 279 hojas encuadradas en un volumen en tabla (otro ejemplar se conserva en la Biblioteca Nacional). El breviario o misal fue impreso para la diócesis de Ourense pues así consta y por que es idéntico al de la edición posterior de Breviarium Auriense impreso en Salamanca por Gherling en 1501.

El contenido del misal, muestra (como el misal romano ya desde el siglo X) todos los textos necesarios para la celebración de la misa: lecturas, cánticos, oraciones. Figuran en las primeras hojas el calendario del santoral, señalándose con una cruz roja las fiestas de guardar además de los domingos, más tarde el ritual de la bendición del agua y la celebración del matrimonio y las misas (comienza con la primera dominica de adviento).

CARÁCTER DE LOS HABITADORES DE LOS ESTADOS DE MONTERREY (1777)

En cuanto a los habitantes de estos Estados puedo decir que sus genios son tan varios como los rostros, fáciles de conocer por la vista, difíciles por la imaginación... Hay genios nobles, generosos, fieles, caritativos, devotos afables, etc; su aliciente propio es el honor. Otros hay que son arrojados, altivos, iracundos, agrestes etc.. Tan temerarios son otros que todo lo arrostran sin reflexión ni reparo ..Otros son tardos, indeterminados y ledos; a estos aviva el acicate arrimado a tiempo, bien que esta pesadez sólo la tienen cuando están cargados con obligaciones que no pueden descargar.

Hay gran número de rudos, a quienes no convence la razón más demostrable... Hay varios doctores clandestinos, oráculos de cada aldea; estos forman centuria, aparte de todos los demás; por lo común no saben leer ni escribir.

La crianza o educación de estas gentes es como diré. Los ricos se crían con demasiada delicadeza; los pobres con demasiada miseria... Las pobres madres van con los chiquitos a sus labores, llevándoles ..casi desnudos les abandonan a los fríos y calores; por tanto, cuando adultos, no extrañan la intemperie del tiempo...

El cubierto de estos pobres es propiamente simple cubierto. No debe llamarse casa en la que viven, sino choza pajiza. Los muebles que contiene se reducen a un carcomido apero de labranza, una arca..

Su cotidiano alimento no sé como lo describa... el poco dinero, el poco fruto de los árboles y de la tierra no alcanza a los mas para un corto sustento, y si tuviesen siquiera abundancia de pan se tendrían por felicísimos.. Pues sépase que hay muchísimos que estando en afán continuo trabajando todo el año.. después de recoger por el Agosto el fruto de su sudor, llega el tiempo de sembrar y no tienen un celemín de grano.....

Su comercio no es largo. Redúcese al trato de ganados mayores, que se sacan para Castilla y se gastan en los rastros públicos. Los que tienen una sola caballería, tratan en vino, que transportan de una parte a otra...

El comercio del otro sexo es comúnmente con lino, que benefician y venden en rama o en tela. Es laborioso sin duda, pero útil.

Para muchos haraganes todos los días son festivos, para otros , todos son de trabajo, pues ni duermen ni descansan, a fin de mantenerse, y, aunque, mal, andan alegres, robustos y sanos por fríos y calores en su labor... Los días de fiesta reducen a asistir a una misa sin atención, devoción ni reverencia, y después, unos se van a sus domésticas labores y otros a las tabernas

Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey en Galicia

por

D. Pedro Gonzalez de Ulloa

1777

DESCRIPCIÓN DE PAZOS Y VERIN EN 1777

PAZOS:

Esta vila es, en lo temporal, de mi Señor y jurisdicción del Corregidor de Verín. En lo espiritual de los monjes benedictinos de Celanova y según ellos dicen del patrimonio de S. Rosendo, emparentado con la Casa de Monte Rey por la de Rivera, en la Limia. Pone el monasterio aquí un Prior que percibe los diezmos y rentas de esta villa y la de Verín. Otro monje hace de cura para la administración de Sacramentos. La casa en que habitan Prior y cura es hermosa, y la Iglesia (por lo que toca a las paredes) está fabricada de nuevo. Los habitantes de este lugar son bastante caprichosos y porque no hay otra cosa que anotar aquí, demos con la vista vuelta de semicírculo, hacia Oriente, y a una milla de distancia se ve la villa de Verín. (*Pazos en esta época tendría 82 vecinos según el Catastro de Ensenada de 1751*)

Verín:

Esta población está a las dos orillas del río Támeq, que da el nombre a los pueblos tamaganos que habitan el valle. Tiene este poco caudaloso río su nacimiento en la fuente del mismo nombre, que dista poco más de tres léguas de esta villa, a la banda Norte, en los montes de Alberguería, y pasa por Verín bañando el arruinado lienzo de muralla, que esta a Poniente, dejando a su derecha el barrio de S. Lázaro, así llamado por una muy decente capilla del Santo que hay en él.

En este barrio se hace una feria, que comienza en la dominica quinta de cuaresma y dura tres días.

Es muy surtida de todo. A ella concurren no sólo los del país, sino muchos comerciantes de Castilla a vender, y también muchos portugueses a comprar. Lo que producta esta feria, dicen unos, se invierte en la villa con cuenta y razón, y otros aseguran que sin razón ni cuenta. Comunícase este barrio con la villa por un antiguo puente de piedra, de obra tan tosca y tan bajo, que en las crecientes del río rebosan las aguas de modo que inundan villa y barrio. Bien que esto causa la desidia de los vecinos, que debieran en tiempo de verano limpiar la arena y cascajo que cierra los ojos (*aluvión que hoy en nuestros días también se retira*) del puente.

Puede decirse que no tiene Verín más que una calle recta, de unos cuatrocientos pasos comunes (*actual Calle Mayor*), que habrá desde el puente hasta desembocar al Oriente en las puertas de Madrid, así llamadas porque se sale por ellas siguiendo la estrada que va a la Corte.

Caminando desde el puente está en medio de la villa a mano izquierda, la parroquia, que es muy decente y espaciosa cuidada por un monje benedictino, que solo percibe los derechos parroquiales, pues lo demás corresponde al Prior de Pazos, como que da dicho.

A unos cien pasos de la parroquia, en una rinconada está una capilla con el título de Nuestra Señora de la Estrella, poco brillante ahora, ha sido antiguamente parroquia (*solar de la plaza que se une a la de Garcia Barbón*)

Siguiendo la misma calle a mano derecha, hay una antigua capilla que llaman de la Misericordia, de la que es patrono mi Señor (*se refiere al décimo conde de Monterrey y duodécimo Duque de Alba, D. Fernando de Silva Alvarez de Toledo*), en la cual está fundada una hermandad de eclesiásticos y seculares que yo cuairdo muy lúcida, pero ahora extinguida casi.

Contiguo a esta capilla está el convento de Nuestra Señora de la Merced, con unos dieciseis o dieciocho religiosos calzados, porque no pueden mantenerse más. En el día trabajan mucho más que antes en la Viña del Señor, después de la expulsión de los jesuitas. El tal convento está en sitio poco ventilado de los aires, y por esto muy enfermo. Tiene muy decente iglesia, nuevamente reedificada. Es patrono de este convento mi Señor.

Ha sido en tiempos antiguos Verín plaza de armas, con su Castillo, según infiere de Florián de O campo, quien describiendo los ramos de los Pirineos, dice así de uno: "pasa por Monte Rey, junto al castillo de Verín, pero ahora no hay de él menor vestigio, y si sólo pedazos de muralla simple."

No hay duda que ha sido Verín población grande; ahora tendrá cien vecinos (*El Catastro de Ensenada de 1751 nos da la cifra de 124 vecinos*). Fue lugar muy opulento y de mucho comercio, pero así éste, como otros de la provincia, han decaído mucho. Vense aún casas grandes, bien fabricadas y distinguidas como son...

---La ilustre de los señores Acebedos, emparentados con la casa de Monte Rey, en la que se aposentó, según tradición, Felipe el Hermoso, cuando estuvo en esta villa (*es la actual casa al final de la calle Lisa, con escudo de armas de Acevedo y Feijóo*)

---La casa de los señores Melos, quienes lo mas del tiempo habitan en el lugar de Abedes, a una milla de distancia al sudeste(*origen del actual toponimo Ponte do Melo, entre Pazos y Verín*)

---La casa que fabricó aquí el gran jurisperito, el señor Salgado, en la cual ha puesto un escudo con las armas de este reino, esto es, el Viril del Santísimo Sacramento

---Tambien tienen aquí casa el Marques de Casa Sola y el Marqués de Santa Cruz de Rivadulla

---La casa de Montenegro que hoy posee Gayoso. La del Señor don Bernardo Añel, que así mismo habita lo más del año en la que llaman del Telleiro, poco distante de la villa del Ginzo de Limia.

---La de los Sarmientos, que hoy posee don Fernando de Opazo y Figueroa, que asimismo, reside la mayor parte del tiempo en su casa solariega de Parada de Límia, o en la Rasela, junto a Verín. Otras hay que tuvieron antes nombre, pero ahora ni apellido

Pone en esta villa su excelencia corregidor, escribanos de número, regidores, ministros con termino jurisdiccional fuera de ella, y dentro cárcel con prisiones. Casi todos cuantos hoy habitan en ella son gentes de pocas facultades, aunque cogen de todos frutos, trigo, centeno y vino al que son muy afectos y por esto ardientes, que necesitan bañarse no sólo por verano, sino por invierno.

APROXIMACIÓN A LA ESTRUCTURA TERRITORIAL Y JURISDICCIONAL EN EL VALLE DE MONTERREY

INTRODUCCION: _____

Desde la unión de los reinos de Castilla y León con Fernando III hasta la época de los RRCC, la nueva Corona se divide en reinos o amplias circunscripciones administrativas (R. de León, R. de Galicia, R. de Castilla etc todos ellos constituyen La Castilla de la Reina Isabel.

Todos los reinos de Castilla son circunscripciones sobre las que se superponen otras divisiones en las que se entremezclan tres fundamentales aspectos: el político, el fiscal y el judicial.

Desde el punto de vista político el R. de Castilla se halla dividido en *ciudades* de voto en Cortes, Galicia reclama ese derecho y al fin lo consigue en 1623 a cambio de un fuerte subsidio.

Paralelamente a esta división política en ciudades de voto o *provincias* (7 en Galicia) existe otra de carácter fiscal denominada *Partido*, dotada de una Receptoría de rentas. Desde el punto de vista judicial podemos hablar de *Chancillerías* y *Audiencias* y en su escalón inferior los *corregimientos* o demarcaciones variables de carácter judicial, gubernativo y fiscal y que sufrirán grandes transformaciones hasta 1783. De los 68 existentes en el XVII en Castilla pasamos a 81 a principios del XVIII.

A nivel general las 7 provincias van a permanecer inalterables hasta comienzos del XIX, pese a las pretensiones reformistas de la admón central. En esa época y en tiempos de José I se establecerán los departamentos con denominaciones fluviales (aboliéndose las provincias) Sil, con Capital en Ourense, Tambre en La Coruña, Miño Alto en Lugo y Bajo Miño en Vigo. El decreto de 1810 legaliza el proyecto cambiando las denominaciones fluviales por capitalidades (La Coruña, Lugo, Ourense y Vigo) y realizando 12 Subprefecturas (en Ourense, Ourense, Monterrey y Monforte).

Más tarde el decreto de 1822, establece las cuatro provincias (Coruña, Lugo, Ourense y Vigo), además la de Villafranca, a expensas de la de Ourense. Finalmente con el decreto de 1833 se establece y consolida la actual división en cuatro provincias.

En cuanto a alguna modificación territorial en nuestra provincia, señalar que hay cambios significativos a lo largo de la Historia. En lo referente al Valle de Monterrey, a partir de 1165 se fijan los límites de los reinos de Castilla y Portugal, la guerra de separación entre 1640-68 dio lugar a pérdidas temporales, pero con el Tratado de Límites de 1864 se perfila la situación actual, así Portugal desiste de sus derechos sobre el llamado Coto Mixto (Rubios, Santiago y Meaus, y España cede a Portugal los llamados Pueblos promiscuos de Souteliño, Cambedo y Lamadarcos

La Organización territorial local:

Bajo la organización provincial que os acabo de exponer a grandes rasgos, subyace otra (local) que sufrirá profundos cambios a lo largo de los siglos. Destacaremos fundamentalmente dos, la división en tierras y en señoríos

Durante la E. Media el territorio del obispado de Ourense, como el de resto de Galicia y Portugal, se halla dividido en **tierras** que llevaban diferentes denominaciones según la autoridad que las detentaba (condados, tenencias, merindades etc) Es difícil determinar las tenencias existentes, la documentación que he estudiado nos habla de las tierras orensanas de
Castela, Limia, Búbal, Alba
de Búbal, Caldelas, Trives, Manzaneda, Valdeorras, Aguiar, Allariz, Milmanda, Nóvoa, Rivadavia, Santa Cruz, Barancellé Orcellón, Volo y Robleda.

Sus dimensiones serían muy variables, así Barancellé comprendía La Cabrera, Lobarzana, Souto Vermui y más tarde Val de Laza y Frieiras.

La aparición de los **señoríos** jurisdiccionales en la B. Edad Media va a dar lugar a otra distribución del territorio dentro del obispado y la provincia que sustituirá a la de condados y luego a la de tierras. En su origen los señoríos son para que entendáis, un sistema de explotación agraria de carácter rural, en el que vive un señor al frente de las tierras habitadas. En ellos podemos ver como se va creando un régimen de dependencia en doble sentido entre señores y vasallos de manera que entre el rey y sus súbditos se interpone la autoridad de estos señores.

Los señoríos surgirían, primero como concesiones territoriales, y más tarde amplían sus competencias en el terreno jurisdiccional, sobre todo a fines del XI como consecuencia de la reconquista de nuevos territorios y de la necesidad de repoblarlos.

Contribuyen a su expansión en Galicia la penetración de la Orden del Cister, la creación de las Ordenes Militares y la influencia feudal europea a través de la Casa de Borgoña

En la E. Moderna el señorío pasa a ser una forma de Admón. local autónoma, función que va a conservar bajo los Borbones (con otras prerrogativas feudales). Pero poco a poco se deterioran anunciando su abolición en el XIX como veremos.

En Ourense los señoríos proceden en su mayoría de donaciones reales bien auténticas o legitimando antiguas usurpaciones, así como de compra (recordar las necesidades de los Austrias) y otros muchos se originaron en foros hechos por señores eclesiásticos fundamentalmente. Los grandes señoríos laicos proceden de las célebres mercedes "enriqueñas"; entre ellos los Biedmas, Zúñigas y Ulloas, tronco de la casa de Monterrey, los Sarmiento de Rivadavia etc.

La Organización Territorial administrativa:

Tres aspectos os puedo señalar en este apartado de especial interés: el judicial, el político y el fiscal

La mejor y más conocida es la organización territorial judicial formada por unas circunscripciones denominadas jurisdicciones y cotos, las primeras son de mayor extensión que los cotos. A su vez divididas en cierto número de entidades locales, ciudad, villa, aldeas o lugares.

Cada una de estas jurisdicciones y cotos tenía a su frente a un juez (corregidor, alcalde mayor, juez o merino según la importancia de la circunscripción y nombrado por el señor jurisdiccional). A mediados del XVIII (C. Ensenada) eran 89 las jurisdicciones y 249 los cotos de Ourense.

Desde el punto de vista político podemos en gran parte identificarlos con el judicial pues la mayor parte de los jueces acaparan esa función.

En el apartado fiscal señalaros que es bastante complejo y cambiante debido a la creación de nuevos tributos. Os puedo señalar como a mediados del XVIII hay dos provincias fiscales en Ourense, la de Ourense y la zona de Viana y Mezquita que pertenece como os señalé a Valladolid.

Dentro de Ourense la organización fiscal se divide en Partidos e inferiormente en feligresía y parroquias (célula inferior de la Admón. eclesiástica).

Realizada esta aproximación a la división territorial gallega y orensana fundamentalmente, señalaré a continuación la división del Valle de Monterrey en general según su régimen señorial según los datos del Catastro de Ensenada de 1751 con la relación de vecinos (cuando existe) de cada

división SIGLAS: A-Ayuntamiento, C-Coto, F-Feligresía, J-Jurisdicción y V-Vecinos

RELACIÓN

ENCOMIENDA DE BEADE. Orden de S. Juan:

ENXAMES Jurisdicción de (A. de Villardebós) 118 V. -- Comprende: San Xuan de Enxames, 45 V.; Nuestra Señora de la O de Vilarello da Cota 35 V.; Coto de Feilas (F. de S. Pedro de Osoño) 20 V.; Coto da Devesa (F. de S. Pedro de Osoño) 18 V.

ENCOMIENDA DE QUIROGA, Orden de S. Juan:

PENAVERDE Coto de S. Pedro de (A. de Coaledro y F. de Rebordondo) 17 V.

REBORDONDO Coto de S. Martín de (A. de Coaledro) 30 V.

OBISPO DE OURENSE.

GONDULFES Coto de (A. de Castrelo do Val) 174 V. -- Comprende Sta. Elena de Gondulfes, 62 V.; S. Vicente de Pepin, 34 V.; Sta. Eufemia de Piornedo, 27 V. Coto de Ribas (F. de Pepin) 15 V.; Coto de Vilar de Fontefria (F. de S. Juan de Servoi) 37 V.

ARCEDIANO DE BARONCELLE

Alberguería Coto de Sta. María (A. de Laza) 43 V.

MONASTERIO DE SANTA CLARA DE ALLARIZ

Mourazos Coto de (F. de S. Martín. A. de Verín) 21 V.

MONASTERIO DE CELANOVA

Atás Coto de Sta. María de (A. de Coaledro) 66 V.

Coaledro Coto de Sta. María de (A. de Coaledro), 32 V. _____

Vilela Coto de Santiago de (A. de Coaledro) 20 V.

MONASTERIO DE MELON.

Vilamayor da Xironda Coto de S. Salvador de (A. de Coaledro) 217-

Comprende: Pedrós, Xironda y San Millán.

COLEGIATA DE XUNQUEIRA DE AMBIA

Piornedo Coto de (F. de Sta. Eufemia de Piornedo. A. de Castrelo do Val) 27 V.

Veiga de Nostre y Sanguñedo Coto de (A. de Castrelo do Val. F. de Santiago de Campobecerros)

con 12 V.

ABADIA DE SERVOI:

Servoi Jurisdicción de S. Juan de (A. de Castrelo do Val) 34 V.

CONDE DE MOCTEZUMA:

Laza Jurisdicción de (A. de Laza y Castrelo do Val) 286 V.

Comprende: Portocamba, 12 V.; Santa María de Cerdedelo (Ceredelo, Toro, Trez, Camba) 127 V. S. Juan de Laza (Vila de Laza, Souteliño das Arcas y Cimadevilla) 14 V..

CONDE DE MONTERREY:

Laza Jurisdicción de (A. de Laza y Castrelo do Val) 524 V.

Comprende Santiago de Campobecerros, 36 V.; Portocamba, 13 V.; S. Juan de Laza (Vila de Laza, Souteliño das Arcas y Cimadevilla) 28 V.; Sta. Mariña de Retorta (Retorta, Arcucelos, Matamá y parte de Eiras) 146 V.; S. Pedro do Castro de Laza (Castro, Tamicelas, Naveaus, Vilameá, Navallo, Souteloverde, Carraxó) 200 V.; Snta María de Cerdedelo (Ceredelo, Toro, Trez barrio de Eiras y Camba) 101 V..

Monterrey Jurisdicción de (A. de Coaledro, Castrelo do Val. Monterrei, Oimbra y Verín)

Comprende Sta. Cristina de Tintores, 33 V.; S. Mamed de Estebeñños 45 V.; S. Martín de Vilela con 29 V.; S. Bartolomé de Queirogás 45 V.; Santa María da Rasela 17 V.; S. Pedro de Queizás

con 27 V.;Sta. María de Tamagos,30 V.;Sta. María de Mandin,71 V.;Sta. María de Gracia de Monterrey,80V.;Sta. Eulalia de Montes(Sta. Eulalia,S.Martin y Lamas)103 V.;S.Salvador de Nocedo,82 V.;S. Pedro de Flariz (Flariz,Sandiny Caridad)130 V.;S. Roque de Carzoá 28 V.; Sta. María Magdalena 51 V.;Sta. María de Lucenza(Lucenza y Saceda) 84 V.;Sta. María de Videferre(Videferre y Espiño) 105 V.;Santiago de Albarellos 86 V.;S. Vicente de Infesta (Infesta y Gimarei)67 V.;Sta. María de Medeiros 130 V.;Santiago de S. Cristobal 55 V.; Sta. Eulalia de Vences 72 V.;S. Salvador de Villaza(Villaza,Salgueira y Paradiña) 132 V.; S. Juan da Granxa 51 V.;Sta. María das Neves de Chas 33 V.;Sta. Eulalia de Bouses 86 V. Sta. María de Castrelo 116 V.;Sta. María de Abedes 33 V.;S. Salvador de Cabreiroá 54 V.; Sta. María de Feces de Cima 24 V.;Sta. María de Feces de Baixo 38 V.;Sta. Maria de Lamadarcos 19 V..

Oimbra,Jurisdicción de(A de Oimbra y Verín)220 V.

Comprende:S. Andrés de Rabal 26 V.;Sta.Cruz de S. Ciprian 39 V.;Sta. María de Oimbra,Vila de 109 V.;Sta. María de Tamaguelos 46 V..

Soutobermud,Jurisdicción de (A de Rios,Vilardebós y Castrelo do Val)1298 V..

Comprende:S. Pedro de Osoño,Coto de 31 V.;Veigameás(F de S. Pedro de Osoño)28V.;Sta María de Fumaces 22 V.;S. Miguel de Vilardebós 33 V.;Sta. María de Vilardebós 60 V.;S. Bartolomé de Berrane,Coto de 87 V.;Arzoá,Coto(F de S.Bartolomé de Berande)24 V.;Lamasdeite

Coto de(F de S. Bartolomé de Berrande) 18 V. ;Sta. Maria de Soutochao 40 V.;Rexosende,Coto de(F de Sta. María de Soutochao) 8 V.;Sta Comba de Baroncelli 18 V.;Sta. María de Moyalde 45 V.;Sta. Cruz de Terroso 70 V.;S. Vicente de Vilar de Cervos 54 V.;Sta. Eulalia de Arzádegos 43 V.;Sta María de Florderrey Vello 32 V?;Sta. Eufemia de Piornedo 27 V.;Mañoas ,Coto de

17V.;Florderrey, Coto de 56 V.;Marcelín,Coto de 35 V.;Tropa,Coto de 15 V.;Vila de Sta. María de Orriós y Soutobermud 30 V.;S. Cristobal,Coto de 18 V.;Sta.Maria de Castrelo de Baixo 40 V.;Sta. María de Castrelo de Cima 64 V.;S. Miguel de Progo,Coto de 43 V.;S. Pedro de Pusada,Coto de 44 V.;Vilariño das Touzas,Coto de 19 V.;Chaira,Coto da 53 V.;Pedroso

Coto de 45 V.;Mirós,Coto de 11 V.;S. Pedro de Trasvez,coto de 22 V.;Valfarto,Coto de 9 V.;Cortegada,Coto de 25 V.;Rubios, Coto de 26 V.;Romariz,Coto de 30 V.;

Verín,Jurisdicción de (A de Verín y Monterrey)261 V.;

Comprende:Sta. María de Mixós 29 V.;La Vila de Verín 124 V.;Pazós,Vila de S. Felix de 82 V. Santiago de Vilamayor 26 V.;

MIGUEL ICHAZU CID FEIJOO(Regidor de Ourense):

Muimenta,Coto de S. Pedro de(A de Coaledro)16V.;

MARQUES DE SANTA CRUZ:

Correchouso y Pazo,Coto de(A. de Laza)22 V.;

JOSE SOTELO (Vecino de Ponte Castrelo y Señor de Sorga):

Caldeliñas,Coto de(A. De Verín) 28 V.;

FUENTE : *Catastro de Ensemada
Vecindario de 1751*

LA DESAMORTIZACIÓN EN EL VALLE DE MONTERREY

Poco antes del abandono castrense de Monterrey, la ley desamortizadora de Mendizabal colabora al triste destino de la fortaleza.

De los tres conventos sólo uno pervivía en el S. XIX: el de Franciscanos que fue el primero y último de los tres allí asentados. En 1828, aún era guardián de Monterrey Fray Juan Francisco Suárez, que se había distinguido mucho en la guerra de la Independencia, siendo Vicario de S. Francisco de Pontevedra, y en 1834, Fray José Estévez Alvarez, Lector de casos en Orense.

Por Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 10 de abril de 1834, se ordena la venta inmediata en pública subasta de los bienes muebles e inmuebles de los conventos suprimidos. El 27 de agosto de 1837 se anunció la venta pública de la plata de S. Francisco de Monterrey y Merced de Verín y otros conventos más. Resultaron entre todos 2.579 onzas de plata (27 grs/onza) que a 16 reales onza dan la cifra de 41.264 reales. El convento de S. Francisco y su Iglesia fueron reivindicados como propios por D. Benito Dieguez Amoeiro, de Verín y por tanto, segregados de la subasta.

El colegio de Jesuitas tenía los bienes divididos. En Verín poseía una casa, algunas casuchas y 77 partidas de monte, se tasaron en conjunto en seis mil reales. En Feces, terrenos en número de 81, algunos olivos, que se pusieron en 2.200 reales. Percibían además rentas en muchos pueblos del valle y montaña (Mandin, Flariz, Videferre, Osoño, Arcucelos etc).

El edificio que había sido de la Compañía, ya en ruinas la mayor parte, se anunció por el precio de 27.000 reales.

En 1839 los bienes administrados como nacionales por las oficinas de arbitrios de desamortización de la provincia, se clasifican oficialmente en las siguientes categorías: 1ª de benedictinos y bernardos, 2ª de monjas, 3ª de frailes, 4ª de jesuitas, 5ª de encomiendas y 6ª de Estados de Monterrey.

En el grupo de jesuitas figura el Colegio de Monterrey y en el de Estados de Monterrey se citan “Rentas de los Partidos de Ponte Castro, Sanin, Vilanova dos Infantes, S. Martín de Araujo, Rairiz de Veiga, Laza, Rios”

